

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
URBANISMO

435.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de febrero actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-20 "GRUPO DE VIVIENDAS GARCIA VALIÑO.

El Consejo de Gobierno, a la vista de Informe de la Comisión extraordinaria de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 15 de enero de 2003 acordó:

1º.- La aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-20" Grupo de Viviendas García Valiño.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.- Las Ordenanzas Particulares de la Edificación del presente Plan Especial son las siguientes:

EDIFICACION RESIDENCIAL

TIPOLOGIA T5R RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Descripción.- Es una tipología residencial mixta, derivada de la Tipología T5 contemplada en el Plan General de Ordenación por adaptación de la misma a las condiciones específicas de la Unidad objeto del planeamiento especial el cual, en aplicación de la Norma 437,7º permite tal adaptación.

Usos.- Residencial plurifamiliar como uso principal, en un porcentaje mínimo del 80 % del total edificable, pudiendo destinarse un máximo del 20 % de dicho total a cualquiera de los usos compatibles enumerados en el Plan General.

PARCELA MINIMA	250 M2
EDIFICABILIDAD	4,60 M2/M2
OCUPACION PLANTAS BAJAS	100 %
OCUPACION PLANTAS ALTAS	100 %
ALTURA MAXIMA EN NUMERO DE PLANTAS	4 (*)
ALTURA MAXIMA EN METROS	14,50M
EDIFICACION SOBRE ALTURA MAXIMA	Casetones e instalaciones 30,00 m2
EDIFICACION BAJO RASANTE	Sótano y semisótano
VUELOS ABIERTOS Y CUERPOS VOLADOS MAXIMO	1,00 M
LADO MINIMO DE PATIO	3,00 m o ¼ H. incluso peto cubierta
DIAMETRO MINIMO DE CIRCULO INSCRITO EN PATIO	3,00M
SUPERFICIE MINIMA DE PATIO	9,00 M

(*) « Modificación básica de varias Normas del Plan General de Ordenación de Melilla, aprobado en el Boletín Oficial del Estado nº 198, de 18 de agosto de 2001.

N. 405. Alturas libres y alturas de piso.

b) Se admite la división de la planta baja en baja y primera siempre que la inferior tenga uso exclusivo de garaje, pudiendo contar con espacios de acceso e instalaciones comunes. La planta superior tendrá el uso característico o compatible. En este caso la planta destinada a garaje no computará efectos de edificabilidad. Se considerarán ambas como una sola planta a efectos de medición de alturas máximas en número de plantas, definidas en este PGOU.

TIPOLOGIA T2R RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Descripción.- Es una tipología residencial plurifamiliar exclusiva en manzana cerrada, con patio de parcela, derivada de la Tipología T2 contemplada en el Plan General de Ordenación por adaptación de la mismas a las condiciones específicas de la Unidad objeto del planeamiento especial el cual, en aplicación de la Norma 437, 7º permite tal adaptación.

Usos.- Residencial plurifamiliar como uso principal, en un porcentaje mínimo del 80% del total edificable, pudiendo destinarse un máximo del 20 % de dicho total a cualquiera de los usos compatibles enumerados en el Plan General.